

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 16 de Octubre de 1880.

NUMERO 796

**DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**  
**ADMINISTRACION.**

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERGED.

### PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos.**

Por cada palabra de exceso, **medio centavo.**

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento.**

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo **REMATE** ó **EDICTO** que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará **á cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de **16 palabras**; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

### CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 42 minutos. Se pone á las 5, y 40 minutos. Sale la Luna á las 2. 41. m.

SÁBADO 16.—Santa Brígida, viuda, San Galo, abad y San Florentino, ob. Santas Alicia y Adelaida, y la beata Maria de la Encarnacion.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaria de Gobernacion.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

##### Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

##### Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates y Edictos.

##### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

##### Revista Exterior.

Guerra del Pacifico. — Noticias generales. — Mujeres periodistas.

### Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Un insecto terrible.—Los tentos japoneses.—Sistema mixto de enseñanza.

### Seccion de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

#### Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta Oficina en la presente semana.

En el partido de Hipotecas se han hecho 22 inscripciones y 5 cancelaciones, y se despacha con fecha 1º del corriente.

En el Id. de San José 92 inscripciones, y se despacha con fecha 8 de los corrientes.

En el Id. de Heredia 46 inscripciones, y se despacha con fecha 8 del que cursa.

En el Id. de Cartago 10 inscripciones, y se despacha con fecha 11 de Octubre corriente.

En el Id. Occidental 65 inscripciones, y se despacha con fecha 4 del corriente.

Derechos devengados: \$ 650-00.

Registro General de Hipotecas.—

San José, 15 de Octubre de 1880.

B. SALAZAR.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### Puerto de Puntarenas.

##### SALIDAS.

Octubre 15.—El vapor correo "Gral. Guardia" zarpó para el Bebedero, hoy á las 10 a. m. Pasajeros: José Jiménez, Manuel A. Carrillo, Encarnacion Barrientos, Jesus Mº Ruiz, y la niña Isabel Barrientos.—Carga 408 libras.

#### ADMON. JUDICIAL

#### Corte Suprema de Justicia.

##### Sala primera.

Viernes 15.

1º—En el juicio entre los Señores Pantaleon Serrano, y Presbítero Francisco Pio Pacheco, se declaró nula la sentencia de 1ª Instancia.

2º—Se introdujo á la oficina el juicio entre los Señores Guadalupe y José Antonio Leon.

3º—Se introdujo á la oficina el juicio entre los Señores Ramona, Josefa, Benedicta, Federico y Eduardo Villalobos contra Feliciano Fonseca, y Leandra Lucia Villalobos.

4º—El suplicatorio dirigido por el juez Civil en 1ª Instancia de Cartago, relativo á un juicio entre Doña Francisca Marchena de Sáenz, y Don Francisco Meza, se devolvió sin diligenciar,

por no constar en él la casa señalada para notificaciones.

5º—Se admitió la súplica en la causa contra Don Indalecio Saborio por extravío de un protocolo.

6º—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la causa contra Juan y Gordiano Otárola, por bestialidad.

7º—Se proveyó autos en la causa contra Anastacio Artavia por heridas.

8º—La causa contra Bruno Umaña por hurto, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

9º—La instruccion seguida por la muerte de Rafael Arias, se mandó á 1ª Instancia para su ampliacion.

San José, Octubre 15 de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

#### Sala segunda.

1.—Se mandó introducir á la oficina, la causa contra Recaredo Aguilar, por homicidio.

2.—Se proveyó autos, en una instruccion por hurto de un caballo del Señor Jose Maria Aguilar.

3.—El mismo decreto recayó en otra instruccion por rapto de una jóven.

4.—Igual proveido recayó en la causa contra Juan José Herrera, por injuria y calumnia.

5.—Se mandó introducir á la oficina, la ejecucion del Señor Manuel Rodríguez, contra el Señor Gabino Ocampo.

6.—Igual proveido recayó en el embargo provisional, seguido por Don Constante Audraín, contra Don Alejandro Villenave.

7.—Tambien el mismo decreto en la mortual de la Señora Josefa Vargas de Navarro.

8.—Igual decreto recayó en el juicio de despojo, seguido por Don Zacarías Chavarría, contra Don José Martínez, y la Municipalidad de Liberia.

9.—En la apelacion de hecho entablada por el Presbítero Don Ezequiel Martínez, de un auto dictado por el Señor Juez Civil de Heredia, en juicio promovido por Don Casimiro Víquez, y unos herederos, se declaró: bien denegada la apelacion, siendo las costas de cargo del recurrente.

10.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en una instruccion por rapto.

11.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el apoderado de los Señores Schwam & Cª, en la ejecucion seguida contra Don Francisco Castro Valverde.

12.—En escrito presentado por el Señor Licenciado Don Bartolomé Marichal C., acompañando un poder de Don Alejandro Villenave, para representarlo en el juicio de que habla el Nº 6º de esta minuta, se proveyó de conformidad, mandando tomar razon del poder, y devolverlo.

13.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en una instruccion por hurto al Señor José Parageles y Parageles.

14.—Se mandaron correr los trasla-

dos de ley, en la causa contra Recaredo Aguilar, por homicidio.

15.—En la ejecucion seguida por el Señor Manuel Rodríguez, contra el Sr. Gabino Ocampo, se proveyó autos.—Es el mismo juicio del Nº 5.

16.—En la causa contra José Dolores Hernández y Fernández, por abigeato, se declaró nula la causa desde el auto motivado inclusive.

San José, Octubre 15 de 1880.

El Secretario,

N. GALLÉGOS.

#### DENUNCIO.

Por auto dictado á las doce del día diez y ocho de Setiembre próximo pasado, se admitió al Señor Hilario Madrigal, único apellido, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de la villa de San Ramon, el denunciado que ha hecho de una mina de oro y plata en el punto de Machuca, al Sur de dicha villa, y lindante: al Norte, el camino de la Calera, esto es, el que conduce de San Ramon á San Mateo: al Este, el punto nominado el "Bajo de los Chupáras;" al Sur, el rio Machuca; y al Oeste, la mina de San Nereo.

Las personas que se consideren con derecho á dicha mina, ocurran á legalizarlo á esta oficina en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Octubre 14 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

C. Fernández.—Urbino Castro.

#### REMATES.

A las doce del miércoles veinte de los corrientes debe venderse en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad el inmueble siguiente: Una casa de habitacion, de diez y siete varas de frente y cinco de fondo, de pared de adoves, madera labrada ubicada en un solar plano, sembrado de café de un cuarto de manzana, situado en la Villa de Santo Domingo, primer distrito del tercer canton de esta Provincia, colindante: al Norte, con propiedad de María Argüello: Sur, con idem de Juan Argüello: Eete, idem de Hilaria Argüello: y al Oeste, con idem de Tomas Rodríguez, valorado en seis cientos pesos; pertenece á Juan Ramon Rodríguez, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos, que por costas adeuda al Fisco. El que quiera hacer propuesta acuda, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º y de Hacienda por Ministerio de la ley.—Heredia á las doce del día doce de Octubre de mil ocho cientos ochenta.

JESUS Mº SOLERA,

Gustavo Ulloa.—Aquiléo Pérez.

Se ha señalado las doce del día veinticinco del presente mes, para rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Un terreno como de cinco cuartos de manzana, sito en el Barrio de San Rafael de la villa de la



Union, distrito primero, canton tercero, de esta Provincia, lindante: por el Norte, cafetal de Jesus Sanabria y Rafael Barquero: Sur, idem de Dolores Barquero: Este, calle en medio, cafetal de Manuel Guñérrez; y al Oeste, idem de Nicolas Ramirez.—Está inscrito en el Registro de la Propiedad, y valorado en seiscientos pesos.—Pertenece al Señor Mercedes Montoya, sin otro apellido, y se vende á pedimento de los Señores Don Leon Garcia y Doña Josefa Calderon, para pagarse cantidad de pesos que les adeuda el expresado Montoya.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca. Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Octubre 13 de 1880.

FRANCISCO AGUILAR BARQUERO.  
Jesus Meneses.—Lauro Calvo.

A las doce del día veinticinco del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de la oficina del Alcalde que suscribe, y por él mismo, los bienes siguientes: Un terreno sito en el Barrio de San Vicente, Distrito cuarto, del Canton tercero de la Provincia de Heredia, lindante: al Norte, cafetal de José Chacon; al Sur, calle pública en medio, con propiedad de Juan González y Ramon Campos; al Este, con id. de Ramon Bolanos, calle pública en medio; y al Oeste, con id. de Pedro Bolanos, tambien calle privada en medio; consta de media manzana, es plano, sembrado de café, de figura regular; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental", al folio cuarenta y nueve, tomo ciento ochenta y nueve, bajo el número once mil ochocientos setenta y ocho, asiento número uno: valorado en trescientos pesos.—Un armario de cedro valorado en diez y ocho pesos. Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Juliana Arce y Castro, vecina que fué de esta Villa; y se venden á solicitud de las partes interesadas en la misma, previa informacion de utilidad y necesidad, para pagar las deudas, quinto y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, preséntese que se le admitirá siendo arreglada.—Juzgado árbitro testamentario.—Santo Domingo, á las diez del día doce de Octubre de mil ochocientos ochenta.—José Francisco Villalobos.—Máximo Montero.—Rafael Arguello.

Juzgado árbitro.—Santo Domingo, Octubre 12 de 1880.

JOSÉ FRANCISCO VILLALOBOS.

Manuel Fonseca. | Rafael Arguello.  
1.—

A las doce del día veintuno de los corrientes, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Una casa, pared de adoves, madera de ira, cubierta de teja, que mide siete varas de largo, por seis y media de ancho, con un cuarto de caedizo, del mismo largo de la casa, por dos y media varas de ancho, de igual construccion, con una cocina y corredor, de madera redonda, que mide cinco varas de largo y cuatro de ancho, ubicada en un solar; situada en el Barrio de San Rafael, Distrito cuarto de este Canton, que mide setenta y nueve varas de frente, por treinta y una de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, potrero de Martin Gomez; Sur, solar de esta mortual: Este, potrero de Francisco Gomez; y Oeste, calle en medio, con idem de Ramon Garita; apreciada esta finca, en la suma de ciento treinta y dos pesos cincuenta cts.—Un potrero en el mismo Barrio, de dos manzanas; lindante: al Norte, potrero de Don Jesus Guzman; al Sur, calle en medio, con id. de la mortual de Juana Calderon; al Este, id. de la Srª Ramona Guillen; y al Oeste, calle en medio, cafetal de Don Ramon Mestre; valorado en doscientos pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual de Eufracia Brénes, y se venden de orden de este Juzgado, por no admitir cómoda division, y para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra.

Juzgado 1º de Cartago, Octubre 14 de 1880.

JOAQUIN OREAMUNO.

Francisco Marin. | Francisco Pacheco.  
1.

A las doce del día veintiuno de los co-

rrientes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, una casa y solar, situada esta finca en el Barrio de San Francisco, Distrito sexto de esta Ciudad, lindante: al Norte, casa y solar de Francisco Pereira; al Sur, calle en medio, con solar y casa de Joaquin Calderon; al Este, casa y solar de Santiago Orozco; y Oeste, con casa y solar de Miguel Loaiza, mide la casa ocho varas de frente y cuatro de fondo inclusive dos cuartos de caedizos y su cocina y el solar mide veintitres varas de frente por veinticinco de fondo, valorada esta finca en la suma de ciento veinticinco pesos. Pertenece al finado Francisco Cedeño y se vende de orden de este Juzgado, para pagar á su acreedor Don José Garro cantidad de pesos que es en deberle. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra.

Juzgado 1º de la Ciudad de Cartago  
Octubre 14 de 1880.

JOAQUIN OREAMUNO.

Francisco Marin. | Francisco Pacheco.  
2.

Se ha señalado las doce del día veintidos del presente mes para rematar en este despacho un derecho equivalente á ciento noventa pesos cincuenta y cinco centavos en la finca siguiente: Un terreno de potrero situado en Guadalupe, distrito 6º Canton 1º de esta Provincia, constante como de dos manzanas, lindante: al Norte, potrero de Melchor Leiton; al Sur, calle en medio idem de Tomas Gutierrez; al Este, propiedad de Tomas Gutierrez antes de Cipriano Calderon, y Oeste, idem de Santana Ballesteros; mide dos manzanas poco mas ó menos y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo, ciento veintinueve, folio trescientos setenta y nueve, bajo el número once mil novecientos veintinueve, asiento número dos, y es coadjudicatario el heredero Bartolomé Montero y Serrano, por la cantidad de nueve pesos cuarenta y cinco centavos. Pertenece á la mortual del Señor Lorenzo Montero y Varela, y se vende para el pago de deudas y costas, á solicitud de interesados.

Juzgado 1º de esta Ciudad.—San José, á las dos de la tarde del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta.

RAFAEL ELIZONDO.

J. V. Montes de Oca.—F. Bendaño.

A las doce del día veintisiete del mes en curso, se rematará en esta puerta y al mejor postor, una casa de habitacion como de diez y seis varas de frente, inclusive un zaguan de puerta de calle, y como de nueve de fondo, con una cocina de cinco varas de largo y cuatro de ancho, ubicada en un terreno de su mismo frente, por cincuenta varas de fondo, sita en el cuartel del Carmen de esta Ciudad, Distrito primero de este Canton, lindante: Norte, propiedad de Salvador González, hoy de Juan Hernandez; Sur, calle en medio, con la Iglesia del Carmen: Este, propiedad de Don Marcelino Pacheco; y Oeste, idem de Marcelino Flores y del Lic. Aniceto Esquivel. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y cinco, folio treinta y uno, bajo el número doce mil ochocientos treinta y siete, asiento número uno; valorada la casa en tres mil quinientos pesos, y el terreno, en tres mil novecientos treinta y seis, suma siete mil cuatrocientos treinta y seis. Debe excluirse de esta finca, un lote, vendido al Señor Aniceto Esquivel, y que éste vendió a su vez al Señor Juan Hernandez, cuyo lote consta de ciento cuarenta y cuatro varas cuadradas en el solar, y linda: al Norte, propiedad de Don Salvador González, hoy de Juan Hernandez; Sur, la finca antes descrita: Este, propiedad de Don Marcelino Pacheco; y Oeste, idem de Don Aniceto Esquivel: Se advierte que no obstante la exclusion de este lote, el valor de la finca es el indicado ya: dos bancas viejas, á dos pesos cada una, § 4: un armario de cedro, en § 3; y dos mesas de cedro, á un peso cada una, § 2. Estos bienes pertenecen á la mortual de Doña Maria Josefa Priat de Esquivel, y se venden para el pago de deudas, quinto y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil. San José, Octubre 13 de 1880.

MARCELO BRENES.

Luis Arroyo.—Ramon Bustamante.

1. v.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### ORDEN.

Con el objeto de impedir los abusos y desórdenes, que bajo las sombras de la noche pudieran cometerse en las inmediaciones de los establecimientos de licor y billares de esta Ciudad, y consultando al mismo tiempo la comodidad y seguridad de los transeuntes, así como la de los que concurren á dichos establecimientos, se impone á los dueños ó administradores de éstos la obligacion de poner un farol en la parte superior de la puerta principal del respectivo edificio, desde las seis de la tarde hasta la hora en que se cierran dichos establecimientos, bajo la pena de un peso de multa por cada vez que faltan á esta obligacion.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Setiembre 29 de 1880.

C. ESQUIVEL.

### AVISO.

Apróximandose el aniversario de ánimas, cuya funcion tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, el infrascrito Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital de esta Provincia, á nombre de la misma, se hace el honor de invitar á la Hermandad de Caridad, á fin de que se sirva asistir á dicha funcion; y á todas las personas que en el Cementerio tengan mausoleos para que los blanqueen y adornen, como es de costumbre.

Junta de Caridad de Cartago.—Octubre 8 de 1880.

F. SANCHO,

Jefatura Política de la Villa  
de Desamparados.

### ORDEN.

Con la mira de evitar en lo sucesivo los abusos constantes que se cometen por muchas personas morosas, acostumbradas á la práctica abusiva de desatender las órdenes de la autoridad, causando así grave perjuicio á los principios establecidos por las leyes, se dispone: que en adelante, todo aquel que contraviniere ó no cumpliera inmediatamente las órdenes que este Despacho expida, si es autoridad subalterna, queda incurso en la multa de dos pesos, y si individuo particular, en la de uno, aplicables dichas multas al fondo de Policía.

Octubre 8 de 1880.

DAVID ROKERO.

### Inspeccion de Escuelas de S. José

A fin de que los padres de familia lo mismo que las demas personas interesadas de algun modo en la instruccion pública, contribuyan con su asistencia á solemnizar los exámenes de las Escuelas Centrales de este Canton, se pone en conocimiento del público el tiempo para practicar los referidos ejercicios.

ESCUELAS.	DIAS.
La de Párvulos del centro	15 y 17 de Obre.
de Párvulos del "	18 y 19 de "
Central de varones del N. 20, 21, 22 y 24 de "	del 25, 26, 27 y 31 de "
de niñas del Sur 25 y 29 de Obre. y 1º N	del Occidente 4, 5 y 7 de Nbre
" " " Norte 11, 12 y 14 de "	

V. B.

El Gobernador,

C. ESQUIVEL.

Gobernacion de la Provincia de San José.—  
Octubre 4 de 1880.

### Agencia Principal de Policia de la Provincia de San José.

En poder de esta Autoridad se encuentran los bienes siguientes:

Una cama de fierro, una mesa cuadrada pequeña, otro id. negra de un pie, una mesa de lavatorio, una tijereta, un cofre con un pañolón de uso, bordado, una silleta petanillo, un cajon con trastes de cocina.—Estos bienes quedaron á la muerte de la Sra. Brigida Blanco, quien se considere con derecho á dichos muebles, preséntese en esta Oficina á legalizarlo en el término de quince dias, contados des de la fecha.

San José, Octubre 12 de 1880.

JOSE VALVERDE. B. 4.—v

### Agencia principal de Policia de la Provincia de San José.

En esta fecha se ha mandado depositar por esta Autoridad en poder del Señor Paulino Segura, una junta de bueyes que andaba vendiendo un tal Antonio Ramirez, que dice ser vecino de Santo Domingo de Heredia.

Quien se crea con derecho á dichos bueyes preséntese á legalizarlo.

Octubre 15 de 1880.

JOSE VALVERDE B. 3 v

### Jefatura Política de Barba.

AVISO.—En esta fecha se ha ordenado el depósito de los animales siguientes, tomados en las calles de esta Villa como perdidos:

Una yegua rocilla, pasitrotera, de regular tamaño marcada.—Un caballo rosillo, claro positrotero, de regular tamaño, marcado y herrado; tiene una pelota en la pierna izquierda.—Otra yegua baya, oscura, de regular tamaño, pasitrotera, marcada, herrada.—Las personas que se consideren con derecho á estos animales, ocurran á este Despacho, á legalizarlo dentro del término de tres meses.

Octubre 13 de 1880.

VICENTE MONGE.

## POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

**San José.**—La del "Comercio."—  
"Calle de la Catedral."

**Cartago.**—La del Dr. Don Domingo Wangüimert.

**Heredia.**—La del Dr. Don Rafael Morales.

**Alajuela.**—La del Dr. Don Nazario Toledo.

**Puntarenas.**—La de Don José Cáceres.

**San Ramon.**—La de Don Pedro Urrutia.

**Grecia.**—La de "Pueblo."

## REVISTA EXTERIOR.

### Guerra del Pacifico.

Todo parece indicar que la marcha de los chilenos sobre Lima ha comenzado, ó que se emprenderá formalmente dentro de pocos dias. Sus operaciones en el Norte, su amenaza de bombardear á Chorrillos y Chancay bajo un ruin pretesto, y la rápida concentracion de tropas y buques en Arica, todo tiende á aquella conclusion. Dicen tener ahora de 60 á 70 buques de vapor y de vela á su servicio, y en estos piensan traer 30,000 hombres con los cuales se prometen convertir el floreciente valle del Rimac y la preciosa Ciudad de los Reyes en un desierto. . . .

A la llegada del *Angamos* frente al Callao ayer, se pasó á tierra una nota de donde resulta que se ha buscado un pretesto para comenzar el bombardeo de las ciudades adyacentes y facilitar asi las operaciones que está meditando indudablemente el enemigo. Bajo bandera de parlamento se enviaron dos despachos á tierra, el uno al Coronel Astete, Jefe de la plaza, y el otro, que no se ha publicado, al cuerpo diplomático. El primero dice así:

"Comandancia en jefe de la escuadra.—Rada del Callao, 21 de Setiembre de 1880.

SEÑOR:

Con motivo de la alevosa celada que ha ocasionado la pérdida de la goleta *Covadonga* en el puerto de Chancay, he recibido instrucciones de mi Gobierno para bombardear los puertos de Chorrillos, Ancon y Chancay, si en el término de 24 horas, el Gobierno del Perú no ha entregado á esta escuadra, la corbeta *Union* y el transporte *Rimac*.

Lo que digo á US. para los fines consiguientes, previniéndole que si mañana 22 del corriente á las 12 m. no me han sido entregados los citados bu-



ques *Union* y *Rimac*, se llevará á cabo el bombardeo de los puertos arriba nombrados, sin otra prevención.

Dios guarde á U.S.

GALVARINO RIVEROS.

Señor Prefecto y Comandante General de Armas.

Callao.

En este momento se recibe el oficio de U.S., elevando la vergonzosa intimación del Almirante chileno.

La destrucción del *Covadonga*, llamada por él alevosa celada, no ha sido sino la condigna pena que reciben los salteadores en mar como en tierra—ser castigados por su propio crimen.

Conteste U. al Almirante chileno que, teniendo al frente en las aguas mismas del Callao la *Union* y el *Rimac*, venga á tomarlos, si le acomoda; y que en cuanto al bombardeo de poblaciones indefensas como Chorrillos, Ancon y Chancay, es digno de la manera como Chile hace la guerra; y que no puede tomarnos de nuevo, pues se ha hecho ya fuego sobre Ancon, y Chancay es bombardeado diariamente desde ántes de la destrucción de la *Covadonga*.

Rubricado de S. E.

VILPAR.

El recibo de esta contestación no ha de haber puesto de buen humor al Almirante Riveros, y me figuro que antes de que se seque la tinta de esta carta, que sale de aquí al medio día, los chilenos estarán activamente ocupados en destruir las ciudades amenazadas. Me temo que Ancon y Chorrillos arderán fácilmente porque están construidas de madera en su mayor parte. En ese caso, mi próxima carta contendrá todos los pormenores, y probará la verdad de lo que dije en otra ocasión, que los extranjeros son los mas perjudicados. Indudablemente son los principales propietarios en esas dos poblaciones. El público ha aplaudido la contestación dada por el Dictador, más no por eso dejará de lamentar la ruina que amenaza á aquellas poblaciones que hasta ahora han sido lugares favoritos de veraneo.

Á ÚLTIMA HORA.

Setiembre 22 (p. m.)

Los chilenos están poniendo por obra su amenaza. Desde aquí se oyen perfectamente bien los disparos de sus cañones sobre Chorrillos y el Callao. Para otra carta tendré que dejar la relación de los daños que cause el bombardeo.

La reunión del Cuerpo Diplomático anoche, no dió resultado alguno. Todos los miembros convinieron en que no podían hacer nada en protección de las poblaciones amenazadas, y que sólo podían acusar recibo de la nota del Almirante chileno.

**Noticias generales.**

Se dice que el Presidente Núñez, acompañado de su comitiva y de un batallón, llegará al Istmo en el vapor *Larne*, que se espera en Colon el 15 del corriente.

Nueva York, Setiembre 22 de 1880.

La Secretaría de Relaciones Exteriores no ha tenido aviso oficial de la aceptación por parte de Chile de la mediación de los Estados Unidos.

En Paris corre el rumor de que se ha ofrecido el Ministerio de Relaciones Exteriores á M. Tissot. Dicese que M. de Freycinet debe su caída á haberse opuesto al nombramiento del General Thomassen de Embajador á Grecia y haber apoyado el programa pacífico de Montauban. Reina en Alemania la inquietud respecto á la futura política exterior de Francia.

La Puerta achaca á las Potencias la culpa de la agitación que prevalece en Albania y el Montenegro.

El Príncipe Nikata ha expedido una proclama en la cual dice que los montenegrinos tendrán que pelear por su libertad.

Dicese que fué muy grande la mortandad entre los afganes en la batalla de Kushkinakhd.

Las Repúblicas beligerantes del Pacífico han aceptado la mediación ofrecida por los Estados Unidos.

[De *La Estrella de Panamá.*]

**Mujeres periodistas.**—El periodismo ejerce en las mujeres de talento una verdadera fascinación: en la prensa de Nueva York hay un gran número de ellas empleadas para escribir locales correspondencias, variedades y hasta artículos de fondo, en ciertas ocasiones. En el *Sun* trabaja la Señorita Emilia Vandrer, que tiene asignado un sueldo de 2,000 pesos al año; en el *Ledger* está empleada Anna Ballard, con un sueldo igual á la anterior; la sección de crítica teatral del *World*, está confiada á Lucia Benedict, que maneja el látigo con raro acierto; en la *Tribune*, han escrito notables artículos sobre ciencias, artes, historia y política, las Señoritas Margarita Fundy, Alice Stoner, Luisa Chandler, Catalina Moulto, Gracia Greenwood, Clara Field, Lucia Colhnes, Catalina Hillard, Laura Lyman y Nellie Hutchings. En el periódico alemán *Stats Zeitungs*, llaman notablemente la atención todos los artículos sobre filosofía que salen de la pluma de la esposa del director, Señora Anna Ahendorfer. Entre los redactores del *Times*: figuran también la señorita Catalina Field, la señora Hyacinthe, las señoritas Avelina Raymon y Emma Jones. El *Graphic*, perdería toda su gracia si la señora D. C. le privase de sus artículos humorísticos; y es preciso confesar, á pesar de lo que cuesta á nuestro amor propio, que hay ciertas cuestiones en toda publicación que se prestan mejor á ser tratadas por mujeres que por hombres.

**SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.**

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.**

Octubre 14 Termómetro centígrado.			
7a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
18,50	21,75	19,50	19,92

Viento:

NE. NO. E.

Estado de la Atmósfera:

Claro y Obs. Osc. Osc.

Barómetro, Término medio 26,1223

Lluvia: 4 h. 20 m. de duración.

Cantidad de agua recogida 18 Milímetros.

**Un insecto terrible.**—No lejos de Toumour (Argelia) en el oasis de Zuia, ocasiona grandes daños de algun tiempo á esta parte, un insecto que segun examen de dos conocidos naturalistas de Constantina, debe de ser el término. Cerca de cuarenta casas se han hundido á consecuencia de la destrucción del maderamen que el insecto reduce literalmente á polvo, y la población está en peligro de ser totalmente destruida por la presencia de este animal en las habitaciones.

El insecto en cuestion mide próximamente un centímetro de longitud; su cabeza es de un color rojo y muy semejante á la de la hormiga; su cuerpo amarillento, está provisto de tres pares de patas.—Los indígenas les llaman "timidi."

Ataca la armazon de madera de las casas y se introduce en la piedra, donde se multiplica con pasmosa rapidez. La casa invadida no tarda en hundirse. Ataca también á los vestidos y á los

dátiles.—La fuerza de sus mandíbulas es enorme, porque cuando muerde una tela ó un cuerpo resistente, se deja arrancar la cabeza ántes que soltar su presa.

Todos los medios puestos en práctica para destruirlo, han sido hasta ahora ineficaces.—El lavado y el blanqueo no han producido efecto alguno, puesto que la cal ha sido también atacada.

Hace ya dos años que los indígenas advirtieron los daños causados por el "timidi," cuya presencia hasta entonces no se había comprobado en medio de los demas parásitos, tan numerosos en todos los oasis del Sur.

El término, comun en el Cabo de Buena Esperanza y en el interior del África, existe también en el Mediodía y en el Oeste de Francia.

Hasta ahora la Aldea de Zuia es la única en Argelia donde el término se ha conocido; y el único remedio que de una manera práctica se ha empleado, ha sido instituir las armazones de palmera, construyéndolas pequeñas.

Pero este procedimiento, sobre no estar al alcance de los pobres indígenas, quizá no será suficiente, puesto que el término roe las piedras blancas.

**Los teatros japoneses.**—La China y el Japon han creado muchas industrias, y la mayor parte de las cacareadas invenciones de Occidente se aplicaban desde hace muchos siglos en el extremo Oriente, y luchamos inútilmente para igualar la perfección de sus productos.

Pero lo que se ignora generalmente es la superioridad de los japoneses en la industria teatral.

En Francia es difícil asegurar el éxito de un teatro, contando únicamente con la iniciativa privada.

Lo mismo sucede en otros países de Europa.

En las islas extremas del Asia, en el Japon, no hay ciudad ni pueblo, por pequeño que sea, que no cuente al ménos con un teatro en plena prosperidad. En Yedo, Capital del Imperio, funcionan treinta salas de espectáculos.

Esta Ciudad tiene una población de 1.500,000 habitantes, y á pesar de la inferioridad de esta cifra, comparada con la de la población de Paris, la Capital japonesa posee tantos teatros como Paris.

En Osaka, una de las grandes Ciudades japonesas, hay tantos teatros como en la Capital de Francia.—En la principal calle de esta Ciudad se elevan cinco edificios teatrales, construidos sobre los planos de los teatros de Italia.

Las representaciones son, por decirlo así, permanentes.—Cada teatro tiene un restaurante que se llena durante los entreactos, y muchos espectadores comen en sus palcos.

Las primeras filas de los palcos ocupados por las Señoras, vestidas con un lujo sorprendente, ofrecen un aspecto pintoresco.—Los japoneses conocen el género cómico, la tragedia y los bailes. Los trajes de los actores son muy ricos y las decoraciones no tienen nada que envidiar á los teatros de Europa.—El espectáculo predilecto de los japoneses consiste en las luchas atléticas.

En los teatros del Japon, cuando una comedia fracasa, los espectadores no silban, se limitan á volverse de espaldas á la escena, y el telon cae inmediatamente.

Los teatros japoneses, notables bajo muchos conceptos, tienen, sin embargo, un lunar muy desagradable: están muy mal alumbrados.

[De *La Estrella de Panamá.*]

**Sistema mixto de Enseñanza.**—"Reproducimos la siguiente carta del Director de Instrucción Pública de Colombia, al Redactor de *LA REFORMA*, sobre el sistema mixto de enseñanza:

porque lo juzgamos el más eficaz y muy propio para nuestras escuelas y colegios de 2ª enseñanza."

Señor Redactor de *La Reforma*.

He visto en el periódico que U. redacta un artículo titulado "Instrucción Pública", en el cual se propone U. impugnar el nuevo método establecido por el Gobierno general para la enseñanza elemental y superior en las escuelas de la República, y como á mí me cabe la honra de desempeñar la Dirección de Instrucción Pública en Cundinamarca, y participo además de las opiniones del Gobierno sobre el particular, no porque me sienta obligado á ello, sino porque mis ideas, formadas de antemano sobre el asunto, están en completa armonía con las contenidas en la resolución del Señor Secretario de Instrucción Pública, sobre el sistema de enseñanza, me creo en la abligación de exponer las razones que me deciden en favor del método mixto adoptado, en vez del puramente oral de que U. se muestra acalorado defensor.

Empieza U. por decir que el método mixto de enseñanza, que consiste en aceptar textos para el estudio y hacer que los profesores expliquen el contenido de las lecciones á sus educandos hasta hacerles comprender el tema de las conferencias, "es puramente de invención colombiana," y sigue manifestando "que el Secretario de Instrucción Pública y el Director del ramo en Cundinamarca no conocen lo que tienen á su cargo por falta de suficiencia," y concluye pidiendo á dichos empleados "suspendan su final resolución sobre el asunto hasta tanto que lean el tratado de Shwartz, sobre pedagogía."

Niego, Señor Redactor de "La Reforma", que el método mixto á que he aludido sea propio de nuestro país; todo lo contrario, desde que en el mundo empezaron los progresos del espíritu humano en la carrera de las letras, este método se ha visto en práctica, produciendo benéficos efectos, y se ve hoy en todas las naciones civilizadas del globo, como sistema eficaz de enseñanza en las escuelas de educación pública; así que, á este respecto, Colombia no ha hecho otra cosa, obedeciendo á un principio aceptado en todas las naciones cultas, y á las leyes naturales: que rijen el entendimiento humano, que seguir el impulso de pueblos más adelantados y obedecer á esas leyes que dominan nuestras facultades internas.

Lo que sí es de invención, no diré colombiana, porque á ello se oponen todos los hijos del país, sino de "La Reforma" y de una media docena de ciudadanos, es el método puramente oral; sistema que apenas se usa en la Europa civilizada en los "Ateneos" y "Cursos públicos," para dar enseñanzas científicas á hombres que habiendo recibido en las escuelas los primeros rudimentos del saber, van á oír á profesores más adelantados, superiores en ciencia y en inteligencia, á fin de aumentar la suma de sus conocimientos.

Pretender, Señor Redactor, que los alumnos de las escuelas elementales y superiores que apenas van á adquirir en dichos establecimientos las primeras nociones de la ciencia que los ha de poner en aptitud de tomar conocimientos superiores, adquieran estas nociones sin textos y por sólo las explicaciones ó conferencias que sobre un tema dado les den los respectivos catedráticos, es un imposible lógico que me propongo demostrar filosóficamente en cuanto me lo permitan mis escasos conocimientos.

Las facultades del alma, y esto lo saben todos los que hayan aprendido á



Leer y á escribir, son tres: la memoria, el entendimiento y la voluntad, aun cuando la ciencia moderna, en virtud de una nueva terminología, las llame de otro modo.

(Continuará.)

**SECCION DE AVISOS.**

**BILLETES PRIVILEGIADOS.**

Para pagos de tierras baldias y de la parte del 50 0/0 de derecho importacion venden:

FARRER & VANSITTART.  
Precios convencionales.—Nº 5  
Calle del Cuño. San José, Octubre 15 de 1880.

1. v. D.

**EXAMENES.**

La Ilustre Corporacion Municipal, ha señalado los dias 18 y 19 del presente mes, para los que debe rendir la Escuela de Párvulos de esta Ciudad.

La Directora que suscribe y su Ayudante, se hacen el honor de invitar á los actos aludidos, así á los padres de familia como á todas las personas interesadas en el importante ramo de la educacion.

CARLOTA DE VARGAS.  
San José, Octubre 14 de 1880.

2. v. 1.

**AVISO.**

INSTITUTO NACIONAL.—El Domingo 17 á las 11 a. m. tendrá lugar la 17ª Conferencia, á cargo del Director del establecimiento, sobre el tema siguiente: "Resumen general de las Conferencias del presente curso académico."

Se invita al público en general, y especialmente á los padres de familia, y demas personas interesadas en conocer el carácter de estos ejercicios, y prácticas de la enseñanza y educacion en el Instituto Nacional.

San José, Octubre 16 de 1880.

El Secretario.

CARLOS F. SALAZAR.

AVISO.—El vino que se vende en esta República con la marca "Chateau Beaumont—William Piper—Bordeaux, no es de la Hacienda. "Chateau Beaumont" propia del Señor Doctor Don Victor Herran, en el Medoc.

MANUEL LÓPEZ A.

Banquero y Comisionista.—Calle del Comercio Nº 29.

San José, Octubre 14 de 1880.

10. v. 2. D.

**"GANGA,"**

Para alquilar, una casa frente diagonal á la Capilla de Protestantes. Referencia: Sombrerería, frente Iglesia de la Merced.  
San José, Octubre 9 de 1880.

6. v. 5. D.

**AVISO AL COMERCIO.**

En ausencia de nuestro gerente Don Federico Tinoco, quedan como apoderados generales los Señores Don Juan Quesada y Don Isidro Sandoval, quienes usarán de nuestro poder indistintamente.

TINOCO & Cª

San José, Octubre 9 de 1880.

15. v. 5. D.

**INVITACION.**

Los exámenes de la Escuela de Párvulos se verificarán en los dias 15 y 17 del presente.

La Directora y las Ayudantes aspiran á la alta honra de celebrarlos en presencia de los padres de familia y de las personas amantes de la educacion.

San José, Octubre 12 de 1880.

La Directora,  
AMELIA RIVERO DE BONILLA.

4. v. 3.

**FUNCION DE FINADOS.**

La Direccion del Panteon de San Juan de Dios, recuerda al público Josefino el ornato y arreglo de los monumentos que se construyen en aquel sagrado lugar, debiendo estar listos para los primeros dias de Noviembre próximo.

San José, Octubre 7 de 1880.

6. v. 5. D.

**O. VON SCHROTER & Cª**

BAZAR DE SAN JOSÉ, PLAZA DE LA CATEDRAL, TIENE GRAN SURTIDO DE

Mantras, Lienzos, Cambray, Zarazas anchas y angostas, Driles, Mezclillas, Casimires y Flanelas, Grazadas y Colchas, Labillas y Generos de seda, Pañuelos de seda y de algodón, Pañolones de seda, de lana y de algodón, Camisas de lana y algodón, Medias y Ropa interior, Bandas de seda y de lana, Encajes y Tiras bordadas, Cintas de seda y de terciopelo, Hilo de máquina, de algodón, cañamo, seda, Hiladillas y Trencillas, Sombreros y Ropa hecha, Paraguas y Quitasoles, Galones, Flecos, Tisúes, Pintura, Aceite, Aguas, Candelas, Jabon, Fosfores, Cera, Vidrios, Lamparas, Cristalería, Palas, Machetes, Cuchillos, Hachas, Cerraduras, Balanzas, Cocinas, Llantas, Pailas, Clavos, Canales, galvanizados, Municion y Acero, Hierro en barras y láminas, Muebles, Camas, Sillas, Libros y Útiles de escritorio, Tiliches, Aretes, Perfumerías, Calzado para hombres y Señora, Beceros, Charoles, Badanas, Papel para cigarros, Especies, Flores artificiales, arbon de piedra para fragua.

San José, Julio 20 de 1880 10. v.

SOMBRERERIA DE M. ACOSTA, al Suroeste de la Plaza Principal. Sombreros grandes de pita muy baratos. Tirolenses á 12 rs. y 3 pesos.

San José, Octubre 14 de 1880.

6. v. 3. D.

**Acaba de llegar.**

La Escuela Práctica del pianista; esta obra compuesta de cinco cuadernos graduados, es arreglo de M. Luis Koellher reputado artista Europeo, y está adoptada en la mayor parte de los conservatorios, colegios, escuelas y seminarios de Europa. Por esta razon es que creemos tendrá aceptación en el círculo artístico del país á donde la hemos hecho venir para su progreso musical.

Los Trios Dramáticos para violin (flauta,) piano y violoncello.

Invitamos á los intelinjentes para que examinen estos preciosos trios arreglados de las Operas Norma, Sonámbula, Barbero, L'Elisir D' Amore, Joseph, Don Juan, Bodas de Figaro, Freischutz Oberon ect.

Le concet an salon transcripciones de trozos célebres de música clásica para Piano y Violin por Bach, Beethoven, Boccherini, Field Haydn, Martini Mozart (Larghetto del gran quinteto en la) Rameau, Schubert (todas sus mejores melodías) ever Weet.

Gradus ad Parnassum.—Estudios de Clementi, son esenciales para toda persona que desee obtener un gran desarrollo mecánico en el estudio del Piano.

Bertini y Cramer.—Nos han llegado los primeros volúmenes de sus progresivos estudios.

Llamamos la atencion de los profesores sobre la última coleccion musical que nos ha llegado, especialmente sobre los nuevos métodos que los creamos superiores á todos los que hay en el país.

Precios módicos.

De venta en el "Colegio Central."

Alquilo mi casa de dos pisos contigua al Oeste de la Universidad.

EDUVIGES ALVARADO DE MORA.

San José, Octubre 7 de 1880.

26. v. 5.

VENDO ó alquilo mi casa de habitacion que tengo en Cartago; para precio y condiciones verse con el que suscribe en San José, ó en Cartago.

VENANCIO CALDERON

San José, Octubre 1º de 1880.

4 v. 5. d.

**TINTA INDELEBLE**

de diferentes colores

para toda clase de sellos, particularmente para los de goma elástica, prepara y vende

EMILIANO PADILLA.

**MOVIMIENTO**

**DE CORREOS EN EL MES DE OCTUBRE**

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Juéves	2 p. m.	Lunes y Juéves.	10 a. m.
Nicoya y Santa Cruz.....	Sábado	2 " "	Martes.....	10 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Dias festivos.....	1 " "	Dias festivos.....	10 " "
Grecia.....	Lunes á Viérnes	2 " "	Lunes á Viérnes.	10 " "
Alajuela, Heredia.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " "
Union y Cartago.....	Dias parés.....	2 " "	Dias impares.....	10 " "
Linon.....	Dias festivos.....	10 1/2 a. m.	Dias festivos.....	3 1/2 p. m.
Térraba y Boruca.....	Lunes á Viérnes	6 1/2 " "	Lunes á Viérnes	10 a. m. y 6 " "
Aserri y carrera.....	Sábados.....	2 p. m.	Sábados.....	8 1/2 " "
San Isidro y carrera.....	Miércoles.....	2 " "	Jués.....	10 a. m.
Paraiso y Orosi.....	Dia 12.....	12 m.	Dia 10.....	12 m.
San Isidro y Santa Bárbara.....	Lunes y Juéves.	10 1/2 a. m.	Lunes y Juéves.	10 a. m.
Santo Domingo y Barba.....	" " " "	10 1/2 " "	" " " "	10 " "
Golfo Dulce.....	Lunes y Juéves.	6 1/2 " "	Martes y Viérnes	10 a. m.
Puascar.....	Martes y Viérnes	6 1/2 " "	Miérco. y Sábado	6 p. m.
América del Sur	Lunes á Viérnes	8 1/2 " "	Lunes á Viérnes	6 " "
EE. UU. de América	Sábado	2 p. m.	Sábado	6 1/2 " "
Antillas y Europa.....	Dia 11.....	2 " "	Del 7 al 9.	10 a. m.
Salvador y Guatemala.....	Miércoles.....	6 " "	Martes.....	10 " "
Méjico y California.....				
EE. de Centro América.....				
Nicaragua, via Liberia.....	Jués.	2 " "	Jués.	10 a. m.
Via Panamá	11, 16 y 25.	2 p. m.	13 y 3 de Nvba.	Indeterminadas.
Via Limon.	19.	2 " "		
	25.	2 " "	19	Indeterminadas.
	10 y 30.	2 " "	29	Indeterminadas.
	Jués.	2 " "	Jués.	10 a. m.

El Despacho estará abierto: de 6 1/2 á 9 a. m., de 10 1/2 á 2 p. m. y de 5 1/2 á 6 1/2 p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3 1/2 á 4 p. m. El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.

Administracion General de Correos.—San José, Octubre 1º de 1880.

**FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.**

**DIVISION CENTRAL.**

Itinerario que observarán, los trenes de la tarde, del 11 de Octubre de 1880 en adelante, para Gobierno de los empleados y del público.

De San José á Cartago.	De San José á Alajuela.
Sale de San José.....	Sale de San José.....
" " San Pedro.....	" " San Juan.....
" " Curridabat.....	" " Santo Domingo.....
Llega á Tres Rios.....	Llega á Heredia.....
Sale de Tres Rios.....	Sale de Heredia.....
Llega á Cartago.....	" " San Joaquin.....
	" " Rio Segundo.....
	Llega á Alajuela.....
De Cartago á San José.	De Alajuela á San José.
Sale de Cartago.....	Sale de Alajuela.....
Llega á Tres Rios.....	" " Rio Segundo.....
Sale de Tres Rios.....	" " San Joaquin.....
" " Curridabat.....	Llega á Heredia.....
" " San Pedro.....	Sale de Heredia.....
Llega á San José.....	" " Santo Domingo.....
	" " San Juan.....
	Llega á San José.....

**SABADOS**

PARA ALAJUELA Y CARTAGO.....4 P. M.

**Domingos y dias festivos.**

SALEN DE CARTAGO Y ALAJUELA.....3 P. M.

NOTA.—Los trenes de la mañana correrán como de costumbre.

EL SUPERINTENDENTE.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced